

promovida por doña María del Carmen Guisado Santos, como heredera de don Faustino Santos Velasco, de la vivienda sita en el número 44 de la citada Sociedad, de Basurto-Bilbao;

Resultando que el señor Santos Velasco, mediante escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, con fecha 20 de noviembre de 1965, bajo el número 3.658 de su protocolo, adquirió, por compra a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao en el tomo 1.172, libro 768, folio 190, finca número 6.995, inscripción sexta;

Resultando: Que al fallecimiento de don Faustino Santos Velasco, la vivienda precitada fué adjudicada a doña María del Carmen Guisado Santos;

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 1929 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada finca, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 44 de la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Guisado Santos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19768

ORDEN de 31 de julio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la segunda planta alta del edificio número catorce, puerta tres, de la calle Matemático Marzal, de Valencia, de don José Vicente Bori Lizondo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente VI-52/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Vicente Bori Lizondo de la vivienda sita en la 2.ª planta alta del edificio número 14, puerta 3, de la calle Matemático Marzal, de Valencia;

Resultando que el señor Bori Lizondo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Juan María López Chornet, con fecha 17 de septiembre de 1966, bajo el número

2.288 de su protocolo, adquirió, por compra a don Miguel Torrent Sanz, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de dicha capital en el tomo 1.050, libre 128 de Afueras-3.ª, folio 47, finca número 11.010, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 6 de abril de 1966 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la precitada vivienda, otorgándose con fecha 26 de julio de 1966 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la 2.ª planta alta del edificio número 14, puerta 3, de la calle Matemático Marzal, de Valencia, solicitada por su propietario, don José Vicente Bori Lizondo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19769

RESOLUCIÓN del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la obtención con carácter excepcional del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mismas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones o completar la documentación, establecido por la Resolución de 8 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 16), contados a partir del 15 de agosto siguiente, en que se publicó la corrección de errores advertidos en la misma, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a la práctica de las pruebas de referencia a los solicitantes que lo habían sido provisionalmente en la Resolución de 8 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), con la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de agosto siguiente.

2.º Admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan, por haber completado la documentación exigida o haber sido admitidas las respectivas reclamaciones formuladas:

Abalos López, María del Carmen.
Albadalejo Costa, José.
Albareda Perelló, Juan.
Alcántara Muñoz, José Manuel.
Alfaro Faus, Manuel.
Aliaga Esteve, Juan.
Alonso Sánchez, Juan.
Alonso Santamaría, José María.
Alvarez-Fernández de Legalia, Angel.
Amat Cortés, Juan.
Anglada Pigrau, Catalina.
Anglada Pigrau, Juan.
Arana Jáuregui, Javier María.
Arce Alabau, Alfredo.
Arias Horrillo, Francisco.
Arjona Arcas, Jacinto.
Badalona Vives, Francisco.
Badía Avella, David.
Baena Molina, José.
Bacza Lloréns, José Ramón.
Barbero Cantero, Teófilo.
Bas Buigues, Bartolomé.
Benítez Nuñez, Juan.
Berasarte Gutiérrez, Luz María.
Blasco Sánchez, Yolanda.
Bonet Tost, Juan.
Bonilla Vargas, Juan.

Borrás Fortuny, Miguel.
Bosch Ripoll, Vicente.
Boti Torres, Rafael.
Bravo Badía, Bernardo.
Caballero Gómez, Antonio.
Calvo Navarro, Antonio.
Campo Sarasola, José Ignacio del.
Cantonnet Mendía, Luisa.
Caño Salvador, Manuel.
Carrascal Pinedo, José María.
Carrillo García, Clemente.
Castilla Cuadrado, Rafael.
Castro Cifuentes, Fermina.
Cebrián Gispert, Luis.
Colom Auberts, José.
Colomé Creus, Luis.
Collé Cervera, Luis.
Coñas Sancho, José.
Córcoles Martí, Emilio.
Córcoles Sans, Emilio.
Cot Busón, Juan.
Creus Masdeu, Carlos.
Crusi More, Salvador.
Chaves Gómez, Rudesinda.
Delegado Riezu, Juan Jesús.
Díaz Asensio, Rafael.
Díaz Fernández, Rafael.

Díaz Lawlor, Lila Blanca.
Díaz Pines Muñoz, Lorenzo.
Doblas Ramírez, Gabriela.
Dominguez Taltavull, Salvador.
Elorza Garzón, Gervasio.
Elosegui Alava, Francisco Javier.
Eres Orón, José.
Escoda Solé, José Manuel.
Escribano Navarro, Angel Julián.
Espejo Serrano, Bernardo.
Feliu Llorca, Vicente.
Fernández Piñero, Ana Pilar.
Fernández Rey, Genaro.
Ferrer Montserrat, Miguel Angel.
Ferriol Font, Martín.
Figueras Figuerola, Juan.
Flores Camargo, José.—
Font Buigues, Clotilde.
Fortuny Serra, Ramón.
Fraile Dominguez, Rufino.
Garcés Silva, Enrique.
García y Ayllón, Julio.
García Berdier, María del Carmen.
García Céspedes, Juan Antonio.
García García, Aurelio.
García Martín, Paulino.
García Martínez, Francisco.